

Duodécimo.

1. La aplicación del Programa de Evaluación se desarrollará según las siguientes fases: Contactos iniciales, visitas y entrevistas de evaluación y recogida de datos, análisis de la información y elaboración de conclusiones, visita final, elaboración del informe final y seguimiento de los resultados que deriven de la evaluación.

2. Para la planificación de las anteriores actuaciones se tendrán en cuenta las aportaciones del centro realizadas a través de la Comisión de Evaluación establecida en el punto duodécimo de la presente Orden.

3. A lo largo del proceso de evaluación se introducirán las aportaciones que, a partir de las descripciones, valoraciones y propuestas de mejora que realizan los agentes evaluadores, vayan generando los componentes de las comunidades escolares de los centros evaluados, en coherencia con el carácter participativo del modelo de evaluación que sustenta al Programa.

4. Asimismo, al término de la evaluación, se concretarán entrevistas con el Equipo Directivo y el Consejo Escolar de los centros en orden a la presentación, por parte del equipo evaluador, de las conclusiones y propuestas de mejora que formula con el fin de que, tanto el Equipo Directivo como el Consejo Escolar, puedan expresar su conformidad o discrepancia con las mismas. Tanto la conformidad como las discrepancias serán incluidas textualmente en el informe final a elaborar por el equipo evaluador.

5. Los destinatarios de estos informes finales serán tanto los centros objeto de evaluación como la Administración Educativa.

Decimotercero.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa elaborará y difundirá un informe síntesis a partir de las conclusiones aportadas por los distintos equipos de evaluación, así como por los participantes en el proceso dentro de los propios centros, una vez concluida la última fase de la evaluación.

Decimocuarto.

Para la concreción de las propuestas de mejora que, en materia de formación, se hagan a los centros, éstos contarán con el apoyo y asesoramiento del Centro de Profesores a cuyo ámbito de influencia pertenezcan. En orden a facilitar este apoyo, el Centro de Profesores deberá incluir en la planificación de sus actividades para el curso 1995/1996 las actuaciones que a tal efecto se estimen oportunas.

Asimismo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, deberán atender, en la medida de sus posibilidades y dentro de su ámbito de competencias, las sugerencias y propuestas de mejora que realicen los equipos evaluadores.

Decimoquinto.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa organizará actividades de formación dirigidas a los agentes evaluadores participantes en el Programa de Evaluación que se desarrollarán a lo largo de la aplicación del mismo.

Decimosexto.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con los Centros de Profesores, organizarán actividades de formación dirigidas a los centros designados con objeto de informarles sobre las características y finalidades del programa. La certificación de dichas actividades se realizará de acuerdo con lo establecido legalmente a tales efectos.

Decimoséptimo.

Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para adoptar las medidas necesarias

para la aplicación del presente Programa, así como para la coordinación y seguimiento del mismo.

Decimotavo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1995, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para la selección de cursos de verano de la Universidad Internacional de Andalucía, Sedes Antonio Machado e Iberoamericana de La Rábida.

Creada la Universidad Internacional de Andalucía por Ley 4/1994 de 12 de abril (BOJA núm. 61 de 5 de mayo de 1994) y estando en fase de constitución los distintos órganos de Gobierno de la misma, esta Consejería, previo informe del Consejo Andalúz de Universidades, ha resuelto:

Artículo 1.º Hacer pública la convocatoria del concurso para la selección de Proyectos de Cursos de Verano de la Universidad Internacional de Andalucía en las sedes Antonio Machado de Baeza (Jaén) e Iberoamericana de La Rábida (Palos de la Frontera. Huelva).

El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

1. Podrán presentar proyectos de cursos cualquier profesor adscrito a una Universidad Española u otros especialistas de reconocido prestigio en el campo de las Ciencias o las Humanidades.

2. Los proyectos de cursos deberán responder a la siguiente estructura:

- De cinco a seis seminarios o sesiones por curso.
- Cada seminario o sesión podrá tener un máximo de seis horas.
- La duración de cada uno de los cursos tendrá un máximo de 30 horas y un mínimo de 25.

3. Cada proyecto incluirá la programación del curso, que deberá recoger expresamente:

- Título del curso.
- Título de cada seminario o sesión.
- Horas de cada seminario o sesión.
- Profesorado, acompañado de un breve curriculum.
- Memoria sintética justificativa del tema.

4. La selección de los proyectos corresponde a la Comisión Científica, nombrada a tal efecto por el Patronato de la Universidad.

5. Los proyectos que así lo soliciten pasarán, en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como curso de Doctorado y le asignará los créditos oportunos.

6. Decididos por el Patronato los proyectos seleccionados, se les notificará a los directores, remitiéndoles el desarrollo específico de la normativa correspondiente. Asimismo, se les fijará un plazo para la confirmación definitiva, tanto del programa como de los participantes.

7. Las actividades de la Sede Iberoamericana se desarrollarán desde el 3 de julio al 25 de agosto de 1995. Las de la Sede Antonio Machado se desarrollarán desde

el 14 de agosto al 22 de septiembre de 1995. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

8. Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración, la fijación definitiva de la fecha de cada curso la señalará el Patronato de la Universidad a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general.

9. De conformidad con la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, los cursos a celebrar en la sede de La Rábida tendrán carácter iberoamericano, considerándose prioritariamente aquellos proyectos presentados conjuntamente con investigadores e instituciones universitarias de América Latina.

10. Los proyectos deberán dirigirse a la sede en que se desee impartir el curso antes del 15 de marzo de 1995:

Universidad Internacional de Andalucía.
Sede Antonio Machado.
Plaza de Sta. María, 2.
23440 Baeza (Jaén).

Universidad Internacional de Andalucía.
Sede Iberoamericana. La Rábida.
21819 Palos de la Frontera (Huelva).

Artículo 2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, por la que se anuncia oferta pública de empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 19 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y 50 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización, el Pleno de esta Institución, en su sesión celebrada el 30 de enero de 1995, aprobó la Oferta Pública de Empleo que a continuación se indica y que se anuncia mediante la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de función pública.

Funcionarios de Carrera

Grupo A	Núm. Plazas
Audidores	4
Letrados	1
Titulados Superiores: Opción Archivo y Biblioteca	1
Titulados Superiores: Opción Informática	1

Grupo B	Núm. Plazas
Técnicos de Auditoría	5
Titulados Medios: Opción Archivo Biblioteca	1
Titulados Medios: Opción Informática	2
Titulados Medios: Opción Administración General	1

Grupo C	Núm. Plazas
Ayudantes de Auditoría Administrativos: Opción Informática	9
Administrativos: Opción Administración General	3

Grupo D	Núm. Plazas
Auxiliares	8

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Consejero Mayor,
José Cabrera Bazán.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO.

Don Rafael Ajenjo Torrico, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue ejecutoria, dimanante del Rollo 34, formado en virtud del Sumario 2/86, seguido en el Juzgado de Instrucción número 10 de esta capital, contra Antonio Sánchez Chacón y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la mitad proindivisa del bien embargado como de la propiedad de dicho penado que se describirán con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección, planta 2.º de la Audiencia Provincial en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintiuno de abril de 1995 a las 12 h. de su mañana por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haber pedido adjudicación al condenado, el día doce de mayo a las 12 h. de su mañana, con rebaja de un 25% del tipo de tasación.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día dos de junio a las 12 h. de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de esta Sección en la sucursal 6000 del BBV c/núm. 3996.0010.75.0034.86, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación.

2.º Igual depósito regirá para la segunda subasta.